

SORTEO: "Gana 1 suscripción anual a App Salud Online de DoctorGO octubre 2022"

## **1. ORGANIZADOR Y ALCANCE DEL SORTEO**

Xfera Móviles S.A.U., (en adelante, "Organizador" o "DoctorGO") con CIF A-82528548 y domicilio en Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas (Madrid), pone a disposición de los participantes las presentes condiciones que regirán el sorteo "**Gana 1 suscripción anual a App Salud Online de DoctorGO 2**" (en adelante, el "**Sorteo**"), en el que todas las personas que lo deseen podrán participar a través del instagram del colaborador (<https://www.instagram.com/come.vive.viaja/> ) y siguiendo la mecánica descrita en las presentes Bases Legales alojadas en "<https://www.doctorgo.es>", podrán ganar una suscripción anual a App Salud Online de DoctorGO.

## **2. ALCANCE TEMPORAL Y TERRITORIAL**

El plazo de participación en el sorteo comenzará el día 6 de octubre de 2022 a las 20:30h y finalizará el 9 de octubre de 2022 a las 24:00h. Se seleccionará, de forma aleatoria, un (1) ganador, el cual **ganará una suscripción anual a App Salud Online de DoctorGO.**

Los participantes, tras seguir la mecánica descrita en la cláusula tercera de las presentes Bases Legales, serán informados a través del perfil de instagram del colaborador (<https://www.instagram.com/come.vive.viaja/> ) acerca del resultado de su participación en el Sorteo.

Tras la finalización del Sorteo el día 9 de octubre de 2022 a las 24:00h, y en un plazo máximo de dos días laborables, DoctorGO contactará con el ganador, preferentemente a través de la dirección de correo electrónico y, en su defecto, a través del teléfono móvil, facilitados ambos, por mensaje directo a través del Instagram del colaborador y comprobará que cumple todos los requisitos establecidos en las presentes Bases. Si cumple todos los requisitos, DoctorGO le solicitará al ganador que facilite una dirección de correo postal/ electrónico para poder remitir el premio descrito en la cláusula sexta.

El Organizador se reserva el derecho a suspender, retrasar, cancelar o modificar la duración del Sorteo, en cualquier momento hasta el fin del mismo, por causas justificadas que se anunciarán a través de los canales de

comunicación, incluidas las redes sociales propiedad del Organizador, empleados para anunciar y organizar el Sorteo.

El Sorteo tendrá un **alcance nacional restringido a residentes en España**, que podrán participar sin coste alguno (los costes derivados de la conexión a internet no están incluidos), siempre que reúna los requisitos necesarios, según se indica a continuación

### 3.REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el Sorteo es necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser una persona física, mayor de edad y residente en España.
- Participar en el sorteo a través de la publicación que hará el colaborador en su perfil de instagram y en la que deberá:
  - Seguir al perfil del colaborador en instagram (<https://www.instagram.com/come.vive.viaja/>).
  - Seguir al perfil de DoctorGO en instagram (<https://www.instagram.com/doctorgo.es>).
  - Hacer un comentario en la publicación, mencionando a un amigo.
  - Se puede participar tantas veces como se quiera, siempre que las menciones a amigos sean diferentes.

De entre todos los participantes habrá **un (1) ganador** que se llevará el premio descrito en la cláusula sexta de las presentes Bases.

La participación en el Sorteo será totalmente gratuita y no se aplicará ningún coste ni cobro adicional por participar en el mismo.

A efectos de garantizar la independencia del Sorteo y la transparencia en la celebración del mismo, ningún directivo o empleado del organizador, ningún colaborador y/o subcontratista directo o indirecto que haya podido formar parte en el desarrollo del Sorteo, o en cualquiera de los elementos actuales o existentes, o en la celebración del mismo, ni ningún familiar hasta de segundo grado de parentesco, podrá participar en el Sorteo y, en caso de que haya participado, no podrá ser elegido ganador.

Las personas que no reúnan la totalidad o alguno de los citados requisitos no podrán participar. Si, por cualquier circunstancia, se selecciona como ganador a cualquier persona que no reúna los mencionados requisitos,

quedará automáticamente excluida del Sorteo y perderá el derecho a recibir el premio.

El Organizador se reserva el derecho a admitir o expulsar a cualquier participante que impida o dificulte de cualquier modo el desarrollo del sorteo y/o, en cualquier caso, lleve a cabo acciones que se estimen abusivas, o contrarias a la ley, a la buena fe y a los principios de independencia, imparcialidad y objetividad del resultado del Sorteo.

La mera participación en el Sorteo implicará la aceptación de todas y cada una de las condiciones previstas en las presentes Bases, y de la correspondiente declaración de ganadores cuando finalice.

#### **4.DESARROLLO DEL SORTEO**

El desarrollo de los Sorteos, tal y como consta descrito en el presente documento, deberá tener lugar de acuerdo con las cláusulas primera, segunda y tercera de las Bases.

#### **5.SELECCIÓN DEL GANADOR**

Habrà **un único ganador** de entre los participantes que hayan reunido los requisitos establecidos de forma expresa (en adelante, el “Usuario ganador”).

El usuario ganador, tras participar en el SORTEO: “Gana 1 suscripción anual a App Salud Online de DoctorGO” será seleccionado de forma directa y automáticamente por DoctorGO, comunicándole mediante un mensaje directo que ha resultado el único ganador del premio descrito en la cláusula sexta de las presentes Bases.

La selección directa y automática del único ganador, se obtendrá a través de la herramienta online (<https://www.easypromosapp.com/>).

Posteriormente, en un plazo máximo de 2 días laborables a contar desde la finalización del plazo de participación en el Sorteo, DoctorGO se pondrá en contacto con el usuario ganador a través de mensaje directo para comunicarle que es el Usuario ganador y en el que se le solicitarán sus datos de contacto y envío del premio por parte de DoctorGO.

- Para el supuesto que se contacte vía correo electrónico o mensaje directo a través de Instagram: Si el Usuario ganador no responde a dicho correo electrónico o mensaje en un plazo de 48 horas desde el envío

de este, o si rechaza el premio, el Organizador considerará que el Usuario ganador declina el premio.

- Para el supuesto que se contacte vía telefónica: Si tras cuatro (4) intentos (el último intento se realizará, como máximo 48 horas después del primer intento) el Usuario ganador no responde a dicha llamada, o rechaza el premio, el Organizador considerará que el Usuario ganador declina el premio.

En caso de que el Usuario ganador no cumpliera con algunos de los requisitos estipulados en las presentes bases; no responda al correo electrónico o mensaje directo remitido o en su caso a las llamadas realizadas; o rehusase el premio, el premio pasará automáticamente a un suplente que será asignado por la correspondiente herramienta y así sucesivamente hasta otorgar el premio. El proceso de asignación se repetirá hasta un número máximo de 2 suplentes. En el supuesto en que ninguno de los suplentes cumpla con los requisitos, el Organizador se reserva el derecho de declarar el concurso desierto.

En cualquier caso, el Organizador no se hará responsable si cualquiera de los datos personales del Usuario ganador resulta falso o incorrecto a efectos de identificación o notificación del premio y, por tanto, no es capaz de identificarlo o notificar el premio.

## **6.DESCRIPCIÓN DEL PREMIO**

El premio para un (1) usuario ganador incluye 1 suscripción anual a App Salud Online de DoctorGO”.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención. El premio es intransferible.

El usuario ganador tiene derecho a renunciar al premio, sin embargo, no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

## **7.IMPUESTOS**

El presente sorteo se rige por las leyes españolas, resultando de aplicación la normativa fiscal correspondiente, asumiendo cada una de las partes las respectivas obligaciones fiscales que legalmente les puedan corresponder.

## **8.PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Con motivo de su participación en el presente sorteo le informamos que sus datos personales serán tratados por Xfera Móviles, S.A.U, recabados a través de la inscripción voluntaria en el sorteo.

Las finalidades del tratamiento son gestionar su participación en el sorteo y generar una base de datos por parte de Xfera Móviles, S.A.U. sólo con los datos personales del ganador para gestionar la asignación y entrega del premio, así como para cumplir con las obligaciones legales pertinentes.

Sus datos personales serán tratados con base a la relación jurídica que surge al participar voluntariamente en el sorteo y serán conservados mientras dure la finalidad por la que fueron recogidos, esto es, la gestión y organización del sorteo, así como el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales pertinentes.

Los datos de los participantes en la acción serán eliminados transcurrido un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la finalización de la acción y en su caso, desde la entrega del correspondiente premio. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal, ni se prevén transferencias internacionales.

En cualquier momento usted tiene derecho a obtener información de los datos que tratamos, así como al ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [privacidad-](#)

[yoigo@yoigo.com](mailto:yoigo@yoigo.com) o a la dirección Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas, Madrid.

En la solicitud de ejercicio de derechos se hará constar:

- Nombre y apellidos.
- Petición en la que se concreta la solicitud.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Así mismo, le informamos que puede ponerse en contacto con nuestro delegado de Protección de Datos en [dpo@masmovil.com](mailto:dpo@masmovil.com) y que, en caso de considerarlo pertinente, puede interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en (<https://www.aepd.es/>).

## **9.CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN**

La aceptación del premio por parte del usuario ganador implica expresamente la autorización al Organizador para grabar la acción promocional junto con la autorización para utilizar y publicar sus nombres y apellidos, así como su imagen y voz, en cualquier actividad promocional relacionada con el Sorteo, sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción de la entrega del premio ganado.

En caso de negativa, perderán el derecho a disfrutar del premio. Dicha cesión no tiene limitación ni de tiempo ni de territorio.

## **10.GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD**

El Organizador, así como cualquier otra empresa relacionada con el sorteo, no se hará responsable de posibles pérdidas, daños, demoras o cualesquiera otras circunstancias atribuibles a terceros o a internet que puedan afectar a la participación en el Sorteo.

Asimismo, el Organizador no garantizará la disponibilidad, continuidad o infalibilidad del funcionamiento de la plataforma en línea empleada para el desarrollo del Sorteo y, por tanto, negará, en la máxima medida permitida, cualquier responsabilidad por daños o perjuicios de cualquier naturaleza por la falta de disponibilidad, continuidad o infalibilidad de dicha plataforma que

puedan impedir / afectar a la participación en el presente sorteo o su desarrollo normal.

Aunque el Organizador esté obligado a cumplir con la debida diligencia sus obligaciones como Organizador recogidas en las presentes Bases, no se hará responsable: ni del uso inapropiado de la plataforma Online por parte de los participantes, ni de los errores en los contenidos y datos facilitados por los mismos, ni de los intentos fallidos de acceso a la plataforma relacionada con el Sorteo, o a su información, ni de los errores o fallos técnicos que puedan producirse durante el tratamiento de las participaciones, ni de cualesquiera daños que puedan sufrir los Usuarios ganadores por su participación en el presente Sorteo o por el uso del premio, exceptuando su responsabilidad con relación a sus propios productos frente a los consumidores y usuarios.

En cualquier caso, si se detecta que el usuario ganador ha incurrido en fraude o en una actitud deshonesto, el Organizador se reserva el derecho a excluirle o a no concederle el premio. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho a eliminar del registro a cualquier participante sospechoso de comportamiento irregular, sin previa notificación.

Cualquier uso fraudulento o abusivo de las presentes Bases por parte de los participantes dará lugar, de forma automática, a la expulsión de los mismos.

La mera participación en el Sorteo implicará que el participante ha leído y aceptado la presente cláusula de exención de responsabilidad que rige el Sorteo.

## **11.MODIFICACIÓN O ANULACIÓN**

En todo caso, el Organizador se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones o Bases del presente Sorteo, sin perjuicio del conveniente anuncio de la celebración del mismo y sin asumir responsabilidad alguna por la modificación o por cualquier causa de fuerza mayor o circunstancia que escape al control del Organizador, y se compromete a comunicar con suficiente antelación las nuevas Bases y criterios de participación.

Asimismo, y siempre que exista una causa justificada y debidamente motivada, el Organizador se reserva el derecho a cancelar el Sorteo. En tal caso, y siempre que no haya vencido el plazo previsto de forma expresa en

las presentes Bases, el Organizador no se compromete a conceder el premio indicado de forma expresa.

Si ha concluido el periodo de celebración del Sorteo, siendo la cancelación posterior a la finalización de este, el Organizador se compromete a conceder el premio indicado de forma expresa de acuerdo con las Bases facilitadas. No obstante, esto no será aplicable cuando la cancelación del Sorteo se deba a una causa de fuerza mayor o a circunstancias que escapen al control del Organizador, en cuyo caso no estará obligado a conceder el premio.

El Organizador se reserva el derecho a realizar cambios que puedan dar lugar a la consecución del Sorteo cuando exista una causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan su consecución de la forma en que se recogen las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho a posponer o ampliar el plazo de participación en el Sorteo. El Organizador se reserva el derecho a cancelar, suspender y/o modificar el presente Sorteo, a cambiar o modificar cualquier condición o requisito del mismo y/o de las presentes Bases, y a sustituir el premio o cualquier parte del mismo por un premio diferente. En todos los casos citados anteriormente, se informará a los usuarios a través de las páginas web o redes sociales mencionadas.

## **12.CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA**

Todas las cláusulas o extremos de las presentes Bases deberán interpretarse de forma independiente y autónoma y, en caso de que alguna disposición se declare nula por medio de una sentencia judicial definitiva, el resto de las disposiciones no se verán afectadas. El Organizador sustituirá la/s cláusula/s afectada/s por otra/s que surta/n los mismos efectos, de acuerdo con los objetivos perseguidos en las presentes Bases.

## **13.DERECHO APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La legislación en vigor determinará las leyes y jurisdicción que deberán regir las relaciones entre el Organizador y los participantes en el Sorteo. No obstante, en los casos en los que la legislación actual ofrezca a las partes la posibilidad de someterse a una jurisdicción específica, el Organizador y los usuarios participantes estarán sujetos a la legislación española y a los juzgados y tribunales de Madrid capital, renunciando de forma expresa a

cualquier otra jurisdicción que les pueda corresponder. Se excluye expresamente el sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo para resolver cualquier cuestión derivada del presente sorteo.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2022.